

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: 2018-0-9 (2020007637)

RESOLUCIÓN DE LA GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ANGIOGRAFO DIGITAL NEUROVASCULAR BIPLANO, CON DESTINO AL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA.

Vista la propuesta de adjudicación del expediente Nº 2018-0-9 cuyo objeto es la contratación del SUMINISTRO DE UN ANGIOGRAFO DIGITAL NEUROVASCULAR BIPLANO, CON DESTINO AL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA, de la cual son los siguiente sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución de la Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, de fecha 15 de junio de 2018, se acordó el inicio del expediente número 2018-0-9 para la contratación del SUMINISTRO DE UN ANGIOGRAFO DIGITAL NEUROVASCULAR BIPLANO, CON DESTINO AL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA, por un presupuesto total de 1.200.000,00€ (presupuesto base de licitación 991.735,54 € y un importe del IVA de 208.264,46 €).

SEGUNDO.- Con fecha 10 de julio de 2018 y mediante resolución de la Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante Procedimiento Abierto.

TERCERO.- Con fecha 12 de julio de 2018 se ha resuelto la publicidad de la licitación de este expediente. Concluido el plazo de presentación de ofertas y a la vista del Certificado del Registro, han presentado sus proposiciones las siguientes empresas:

- PHILIPS IBERICA
- SIEMENS HEALTHCARE

CUARTO.- La mesa de contratación se reunió el día 31 de agosto (Acta nº 20/2018) para proceder al examen y calificación previa de la documentación administrativa general presentada por los licitadores y acordó admitir definitivamente a las empresas presentadas.

QUINTO.- Con fecha 7 de septiembre de 2018 (Acta nº 23/2018), se reunió la Mesa de Contratación en acto público, en el que se acordó admitir definitivamente a todas las empresas presentadas, y se procedió a la apertura del sobre que contenía la documentación de criterios que dependen de un juicio de valor presentada por las firmas licitadoras, solicitándose, de conformidad con lo establecido en el art. 157 de la LCSP informe técnico a los servicios competentes

SEXTO.- Con fecha 21 de septiembre de 2018 (Acta nº 25 /2018) se reunió la Mesa de Contratación en acto público y se procedió a la lectura del informe técnico emitido por los Jefes del Servicio de Radiología, del día 20 de septiembre de 2018, en base a los criterios que dependen de un juicio de valor establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el expediente. Las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras es la siguiente:

P.A 2018-0-9 CRITERIOS DE VALORACIÓN HASTA 19 PUNTOS(+)		SIEMENS	PHILIPS IBERICA
TUBO DE RX PUNTUACION MÁXIMA:6 PUNTOS	Se valorarán las características de diseño y funcionamiento sistema de filtración que permita técnicas de reducción de dosis.	2	6
DETECTOR DE IMAGEN PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS	Se valorarán las características de diseño y funcionalidades del detector	1	5
SISTEMA DE ARCOS PUNTUACION MÁXIMA : 1 PUNTOS	Se valorarán las características de los sistemas anticolisión	0	1
SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE IMAGEN PUNTUACION MÁXIMA: 2 PUNTOS	Se valorarán las herramientas que mejoren la visualización de guías, stents, o similar	2	2
APLICACIONES PUNTUACION MÁXIMA : 2 PUNTOS	Se valorarán las características y funcionalidades del software para procedimientos neuroradiológicos	1	2
MESA DE EXPLORACIÓN PUNTUACION MÁXIMA: 3 PUNTOS	Se valorará la tipología de movimientos de la mesa (manuales, motorizados, rangos, etc.) 1 punto	0.2	1
	Se valorarán las posibilidades de acceso al paciente, especialmente en caso de emergencia 1 punto	0.5	1
	Se valorará la ergonomía y sencillez de manejo 1 punto	0.3	1

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre que contiene los criterios evaluables mediante fórmulas (sobre nº 3) especificados en el apartado 16.1.2. del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEPTIMO.- Con fecha 21 de septiembre de 2018 (Acta 29/2018), los miembros de la Mesa de Contratación, proponen al Órgano de Contratación la adjudicación del citado expediente, en base a la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas de las ofertas presentadas por las firmas licitadoras y que es la que sigue:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS		PUNTUACIÓN MÁXIMA	SIEMENS HEALTHCARE	PHILIPS
1.TUBO DE RX				
Tamaño nominal de foco fino(mm)	Se puntuará el menor tamaño de foco con la máxima puntuación y el resto de forma proporcional	5	5	3,75
Capacidad térmica del ánodo	Se puntuará la mayor capacidad térmica del ánodo con la máxima puntuación y el resto de forma proporcional	5	4,06	5
Corte por rejilla	NO SI	0 5	5	5
2.-SISTEMAS EN ARCO				
Movimientos de aparcamiento motorizados y manuales para situaciones de emergencia en el arco de techo	NO SI	0 2	2	2
Velocidad de rotación de los arcos (º/s)	>8 8	1 0	1	0
Arco de techo con movimientos independientes de angulación y rotación con independencia de la posición del arco	NO SI	0 1	1	1

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS		PUNTUACIÓN MÁXIMA	SIEMENS HEALTHCARE	PHILIPS
3.- MESA DE EXPLORACIÓN				
Integración de periféricos (ecógrafo, guía de presión, OCT...)	NO SI	0 1	1	1
Longitud del tablero	Se puntuará la mayor longitud con la máxima puntuación y el resto de forma proporcional.	1	0,72	1
Peso soportado	Se puntuará el mayor peso con la máxima puntuación y el resto de forma proporcional	1	1	0.83
Sistema de visualización digital de los parámetros de posicionamiento de la mesa con módulo de presentación independiente en el soporte de techo de los monitores de la sala de exploración	NO SI	0 1	1	1
Posibilidad de masaje cardiaco en cualquier posición de la mesa	NO SI	0 1	1	1
Ubicación automática de la altura del isocentro	NO SI	0 1	1	1
4. SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE IMÁGENES				
Pixel shift automático en tiempo real	NO SI	0 1	1	1

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS		PUNTUACIÓN	SIEMENS HEALTHCARE	PHILIPS
Máxima resolución de imagen y mínimo tiempo de adquisición en técnicas de imagen tipo CT	Se puntuarán la mejor relación resolución/tiempo con la máxima puntuación y el resto de forma proporcional	1	0.17	1
5. ACCESORIOS Y OTRO EQUIPAMIENTO A INCLUIR				
Inclusión de SAI específico para el equipo	NO SI	0 1	1	1
6. ARCHIVO DIGITAL PERMANENTE				
Transferencia automática de las series de imágenes desde la consola principal al servidor y desde este a la estación de trabajo	NO SI	0 1	1	1
Precio	No se asignará puntuación alguna a las proposiciones que coincidan con el precio máximo de licitación, el resto se puntuará de forma proporcional según la siguiente fórmula: $P_o = P_c * (O_b / O_e)$. Donde: Po: Puntos oferta Pc: Puntos criterio Ob: Oferta mínimo importe Oe: Oferta a evaluar Hasta	44	44	39.39
AMPLIACIÓN DE GARANTIAS	Se asignarán 2 puntos por cada seis meses de incremento al periodo mínimo exigido(24 meses)	Hasta 8 puntos	4	8

TOTAL PUNTOS MEDIANTE FORMULAS	81	74,95	73,97
--------------------------------	----	-------	-------

A la puntuación obtenida por las ofertas licitadoras en esta valoración de criterios objetivos, se adicionó la obtenida en los criterios que dependen de un juicio de valor. El resultado, se expresa en el siguiente cuadro-resumen:

TOTAL PUNTOS JUICIO DE VALOR	7	19
TOTAL PUNTOS MEDIANTE FÓRMULAS	74,95	73,97
TOTAL PUNTOS	81,95	92,97

OCTAVO.- El Órgano de Contratación ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a la que se refiere el artículo 150 de la LCSP, habiendo sido presentada la misma en el plazo citado en este artículo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud (BOCYL núm. 123 de 27 de junio de 2018), es competente para resolver la adjudicación de este expediente la Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca.

SEGUNDO.- Según lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación una vez ponderados los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares para efectuar la selección del adjudicatario.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 150, 151 y 145 LCSP, el órgano de contratación, en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta de mejor relación calidad precio.

A la vista de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, la motivación de la adjudicación de este contrato es la especificada en los antecedentes de hecho.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1º.- Adjudicar la contratación para SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ANGIOGRAFO DIGITAL NEUROVASCULAR BIPLANO, CON DESTINO AL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA, por un importe de adjudicación de 981.348,55 €, y un importe de IVA de 206.083,20 € siendo el importe total de 1.187.431,75€ con cargo a la aplicación presupuestaria G/312A02/62300/5, a la empresa PHILIPS IBERICA.

2º.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación simultánea en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá presentarse escrito interponiendo recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con la disposición transitoria primera de dicho texto normativo, en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se emita la notificación del acto impugnado.

Salamanca, 9 octubre 2018

LA GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL



Fdo. Cristina Granados Ulecia